

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA DOCUMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE EL COLEGIO DE LA FRONTERA SUR

I. OBJETO

Este procedimiento documenta el proceso sistemático de registro, seguimiento y finalización de los proyectos de investigación mediante el cual se recopilan datos para el reporte del indicador del Convenio de Administración por Resultados (CAR) vigente. También proporciona elementos para la administración de riesgos de los proyectos y para asegurar que los datos se procesen y almacenen con calidad, que la información sea relevante y existan los controles necesarios para ellos. Asimismo, la información gestionada con este proceso se usa para los indicadores, informes de gobierno, solicitudes de información de otras instancias, página institucional de los académicos participantes en el proyecto y para el Sistema de Evaluación Académica (SEA).

Las disposiciones del presente manual son de carácter interno y de observancia obligatoria para todos los que participan en actividades de investigación en la Institución. El presente manual entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Dirección General y su publicación se hará por medios electrónicos o difusión interna. El presente documento fue elaborado por la Dirección Académica, revisado por el Consejo Técnico Consultivo y autorizado por la Dirección General.

II. DEFINICIONES

Baja: La cancelación del registro de un proyecto de investigación en la base de datos institucional debido a que no recibió los fondos comprometidos

CEPCI: Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI).

CGA: Coordinación General Académica.

CDA: Coordinación de Departamento Académico

CPA: Coordinación de Procesos Académicos.

CPE: Coordinación de Planeación y Evaluación.

COTEFI: Comité Técnico del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de ECOSUR.

DG: Dirección General de la institución.

DV: Dirección de Vinculación.

FRE: Fuente de Recursos Externos, es la entidad que proporciona los recursos para las actividades del proyecto mediante un convenio, contrato u otro documento.

Finiquito: documento que indica el cierre de actividades de un proyecto específico y la aceptación de los resultados de los productos o trabajos por parte de la FRE.



Institución: El Colegio de la Frontera Sur o ECOSUR.

PA: Personal académico, es el personal técnico y de investigación considerado en el Estatuto de Personal Académico (EPA); incluye también al personal de Cátedras de CONACYT comisionado en ECOSUR.

PI: Proyecto de investigación.

PNI: Proyecto nuevo de investigación.

Productos de investigación: publicaciones científicas y técnicas, manuales, informes técnicos, guías y tesis, entre otros.

Prórrogas: Es la autorización por parte de la FRE para extender o ampliar la fecha de término del proyecto, indicando que el proyecto cuenta con la autorización para extender o ampliar sus actividades por un periodo determinado.

RA: Responsable administrativo es la persona encargada de la administración de los recursos asignados al proyecto de investigación y de realizar la correcta y oportuna aplicación y comprobación de los mismos, de acuerdo con el convenio o contrato, en la unidad de adscripción del responsable técnico con base en normativas de aplicación general para toda la institución. Esta función regularmente corresponderá al responsable de la administración de la unidad regional de la institución, a menos que el convenio o contrato estipule algo distinto. El responsable administrativo del proyecto elabora con la ayuda del responsable técnico los informes financieros correspondientes a las etapas establecidas en el proyecto.

Recursos Externos (RE): Recursos financieros obtenidos al conseguir proyectos o servicios en convocatorias públicas (concursos abiertos a libre competencia) de fondos públicos o privados, nacionales e internacionales; o bien, obtenidos por la asignación directa de contratos o servicios científicos o tecnológicos diferentes a los autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a la institución.

RS: Responsable del Seguimiento y del Sistema SICASPI.

RT: Responsable técnico, es el personal de la institución o vinculado a la misma, encargado de coordinar ante la FRE la planeación, organización y desarrollo de un proyecto de investigación o de provisión de servicios.

SF: Subdirección de Finanzas.

SICASPI: El Sistema de Captura y Seguimiento de Proyectos de Investigación.

Tipo de investigación Aplicada: Investigación realizada para la adquisición de nuevos conocimientos y su uso dirigido hacia un objetivo o fin práctico que responda a una demanda específica determinada.

Tipo de investigación Básica: Investigación realizada con el objeto de generar nuevos conocimientos.



III. POLÍTICAS

1. Por su origen, el presente documento podrá requerir actualizaciones en situaciones como las siguientes:
 - a. Observaciones del Comité Externo de Evaluación (CEE) o la Junta de Gobierno.
 - b. Cambios en el Convenio de Administración por Resultados (CAR).
 - c. Disposiciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

Será la CGA o el área de nivel similar responsable del indicador de proyectos de investigación, la responsable de decidir si es necesario hacer alguna actualización derivada de las situaciones descritas o de otras situaciones que esta considere pertinente.

2. Para clasificar un caso como Proyecto de Investigación (PI) se deberá cumplir al menos uno de los siguientes criterios.
 - a. El objetivo del convenio o plan de trabajo del proyecto incluye actividades o productos de investigación.
 - b. El proyecto desarrolla, da mantenimiento, rehabilita o remodela infraestructura o equipamiento para actividades de investigación o con énfasis en estas.
 - c. El proyecto desarrolla o fortalece objetivos de investigación, como por ejemplo: becas postdoctorales del CONACYT para el fortalecimiento de los programas de posgrado institucionales, apoyos para congresos científicos, creación de redes, entre otros.

Los PI con recursos externos (RE) podrán además estar considerados en otros indicadores de proyectos.

3. Para fines complementarios a la generación del indicador de PI, se consideraran las siguientes clasificaciones de proyectos:
 - a. **Proyectos de Infraestructura:** por ejemplo, proyectos apoyados por el programa de "Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica" del CONACYT. Son las acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas a obra pública en infraestructura, así como la construcción, adquisición y modificación de inmuebles, las adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos proyectos, y las rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de equipamiento e inmuebles.
 - b. **Consultoría o Servicios:** Es un servicio profesional prestado por personal académico de la institución con experiencia o conocimiento específico en un área, asesorando personas, empresas, grupos de empresas, países u organizaciones en general. Su producto típico es un informe técnico, una memoria, o un prototipo.
 - c. **Proyectos Multidisciplinarios Transversales (MT):** Son iniciativas de investigación básica y (o) dirigida para el mejor entendimiento de problemas relevantes de índole regional en el área de incidencia de la institución, que serán apoyados con una bolsa institucional para promover la integración regional y el aprendizaje institucional centrado en proyectos estratégicos.
 - d. Proyectos aprobados por el Comité Técnico del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico de ECOSUR (COTEFI), de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Ciencia y Tecnología.



4. Para clasificar si el proyecto se debe reportar en el indicador como PI con RE se debe considerar lo siguiente:

- a. Verificar si el proyecto ya recibió RE (confirmado por la administración).
- b. Revisar el objeto del convenio, el objetivo del proyecto y los productos comprometidos, debiendo cubrirse al menos uno de los criterios de la Política 2 para que sea clasificado como PI.

Los siguientes proyectos no serán considerados para el indicador de PI con recursos externos, pero sí podrán ser considerados para otras consultas relacionadas con proyectos de investigación.

- Los proyectos aprobados por el COTEFI:
- Los proyectos MT u otros proyectos de programas autorizados por la DG que cumplan con los criterios de la Política 2 financiados con recursos fiscales.

5. Para fines de seguimiento según SICASPI, la clasificación del estatus de los proyectos será:

- a. **Los proyectos vigentes:** son aquellos que se encuentran en proceso de desarrollo y dentro del período programado para su ejecución por convenio o contrato.
- b. **Los proyectos concluidos:** son aquellos que han finalizado y han entregado los productos o informes técnicos y administrativos de avance y final requeridos por la FRE y que no tienen requerido un finiquito o equivalente en el convenio o contrato.
- c. **Proyectos concluidos con finiquito o carta de aceptación de los servicios:** Aquellos finalizados que han entregado los productos o informes técnicos y administrativos de avance y final requeridos por la FRE, y que de acuerdo con lo estipulado en el convenio o contrato cuentan con un documento oficial de la contraparte que indica el cierre satisfactorio de las actividades del proyecto o la aceptación de los servicios. Si el proyecto requiere finiquito pero la fuente se ha demorado un tiempo considerable en realizarlo, el RT podrá tramitar una carta de cumplimiento para la institución a través del RT y RA en la cual justifiquen la situación dirigida a la CGA.
- d. **Proyecto concluido con finiquito pendiente:** Aquellos que han finalizado y entregado los informes correspondientes según la FRE y están en proceso de recibir el finiquito del proyecto estipulado en el convenio.
- e. **Proyectos cancelados:** Aquellos concluidos de forma anticipada por la FRE o por la institución, preferentemente según lo considerado en el convenio o en las disposiciones legales correspondientes.
- f. **Proyecto en litigio:** Aquellos en los que la fuente de financiamiento ha demandado a la institución por incumplimiento y que podría derivar posteriormente en proyecto cancelado.
- g. **Proyecto vigente con prórroga:** Aquellos que en acuerdo con la FRE han recibido una ampliación a la fecha de término y cuentan con algún documento por parte de la misma que avala esta prórroga.
- h. **Proyecto vigente con información rezagada:** Aquellos cuya fecha programada de finalización ya venció y el RT no reportó ni comprobó su finalización a la fecha de cierre de reporte periódico del indicador.

 4

- i. **Proyecto suspendido:** Aquellos que tras haber recibido al menos una primera ministración de recursos, no han recibido otra ministración de recursos según lo acordado en el convenio sin haber sido cancelado.
6. La autorización de la corrección de datos en el SICASPI se realizará capturando una nota en el sistema en que se especifiquen las razones de los cambios, a qué nivel estaba reportado el dato y quién autorizó la corrección.

Nivel	Dónde fue incluido el dato	Autoriza
1	Se reportó a JG	Titular de la DG
2	Se reportó en el 1er o 3er trimestre	Titular de la CGA
3	Sin reportar	Responsable de seguimiento

En el caso del nivel 1 se tendrá que documentar qué acciones se tomaron para informar la corrección.

- 7. El SICASPI tendrá un responsable de seguimiento designado por la CGA, que podrá añadir temporal o permanentemente campos a la base de datos y requerir la información a los responsables técnico y administrativo; por ejemplo, cuando instancias externas pidan rutinariamente información acerca de los PI.
- 8. El periodo de seguimiento y reporte podrá variar de acuerdo a lo que solicite el CONACYT.
- 9. Los medios para el almacenamiento, seguridad y desarrollo del SICASPI serán proporcionados por la Unidad de Tecnologías de la Información y la Comunicación (UTIC) de ECOSUR.
- 10. Los casos de faltas a la ética en el uso y generación de la información y en el seguimiento de los proyectos deberán ser denunciados ante el CEPCI. Tomando en cuenta el objeto de este procedimiento, se considera que las situaciones potenciales en que pueden presentarse casos de conducta inadecuada se refieren a la falsificación de los comprobantes de finalización de proyectos, de elaboración de informes espurios, de productos falsos de proyectos, así como incumplimiento de metas por negligencia o causas no justificadas.

IV. SUBPROCESO I: ALTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS EXTERNOS

- 1. Recepción de reportes de un PNI. La SF entregará al RS el informe trimestral, o según el período que requiera CONACYT, para el reporte de indicadores de alta administrativa de proyectos con RE en los primeros tres días hábiles de cada mes.
- 2. Solicitud de convenios a la Dirección de Vinculación. El RS solicita a la DV los contratos y convenios que no son con el CONACYT.
- 3. Revisión de los PNI. El RS verifica si el PI tiene recursos y si cumple con al menos uno de los criterios para ser considerado PI (ver Política 2). Si cumple estos dos aspectos, comunica al RT para proceder a lo establecido en el numeral 4. Si el proyecto no ha recibido recursos, no se captura en el SICASPI y se vuelve a revisar en el siguiente informe.



4. Solicitud de información. Una vez realizada y confirmada la clasificación con el RT, el RS revisa la información disponible y solicitará al primero la información faltante a través de un formulario en línea para proporcionar:
 - a. Objetivo del proyecto.
 - b. Personas participantes.
 - c. Instituciones participantes.
 - d. Indicar si el proyecto permite el pago de estímulos.
 - e. Indicar si el proyecto esté vinculado a empresas.
 - f. Indicar el tipo de investigación a realizar.
 - g. Proporcionar cinco palabras clave sobre el tema que desarrollará el PI.
 - h. Otros que estén siendo requeridos rutinariamente por instancias oficiales.
5. Revisión adicional. Los PNI cuyos RT no estén de acuerdo con la clasificación que se hizo al proyecto podrán solicitar una aclaración, la cual será turnada a la coordinación del departamento académico respectivo, la cual deberá proporcionar una justificación en los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del resultado de revisión. En casos excepcionales, o cuando el RT sea titular de la coordinación del departamento, la revisión adicional será por la CGA.
6. Registro de información en SICASPI. El RS podrá capturar datos ya incluidos en el convenio o contrato u otros documentos oficiales, incluyendo las observaciones del jurídico.
7. Proyectos con más de un mes de rezago. Los RT que tengan PI con más de un mes de rezago para entregar la información del numeral 4, ameritarán una observación por escrito de parte de la CGA.
8. Proyectos con más de dos trimestres de rezago. Los RT que tengan PNI con más de dos trimestres de rezago para enviar la información darán lugar a que, la CGA informe a la DG.
9. Revisión de CPA. La CPA revisa que la lista de PNI del trimestre cumplan las políticas de este manual. Las excepciones serán revisadas y definidas por la CGA.
10. Comunicación a DV de proyectos con doble propósito. Una vez realizada la clasificación, se envía la relación de proyectos a DV para informar sobre los proyectos que podrían ser considerados como PI y verificar que los proyectos que se reporten en más de un indicador estén debidamente justificados.

V. SUBPROCESO II: SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CON RECURSOS EXTERNOS

1. Seguimiento de PI con fecha de conclusión próxima.
Al inicio de cada periodo de solicitud de información del CONACYT, el RS solicitará a los RT de PI con RE que tienen programado terminar, la revisión de su estatus y actualizará en el SICASPI la información recibida de acuerdo a lo siguiente:



- a. Si el proyecto concluyó, el RT deberá ingresar al formulario en línea y capturar la siguiente información:
 - fecha de entrega del informe final
 - impacto del PI
 - resumen del PI
 - Indicar si desea postular el PI como caso de éxito
 - Copia del documento de finiquito
 - Copia del informe final

El RT entregará una copia del informe final al RS. Esta información será capturada en el SICASPI por el RS. Si el convenio requiere finiquito, el RT deberá entregar copia del finiquito.

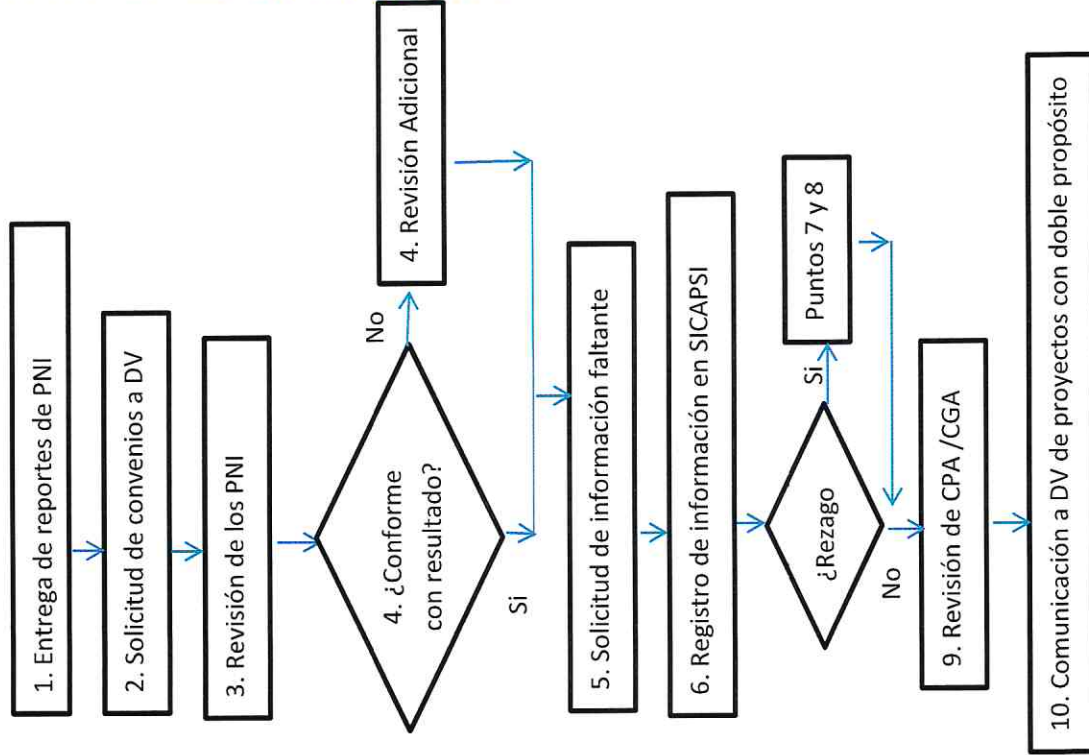
- b. Si el proyecto tiene prórroga, el RT ingresará al formulario en línea e indicará la fecha de prórroga y anexará el documento de aprobación respectivo.
 - c. Proyectos cancelados en curso. Si surgiera alguna cancelación, el proceso será gestionado por el RT y el RA. El RS archivará el resultado de dicho proceso.
2. Proyectos con fecha de terminación vencida.
Los PI con fecha de terminación vencida que no cuenten con información actualizada por los RT a la fecha de cierre proporcionada por la CPE para el reporte, se reportarán como vigentes y se marcarán como PI vigentes con información rezagada, registrándose la fecha en que debió haberse entregado la información. Si el RT proporciona la información durante el siguiente período, el RS actualizará en el SICASPI el estatus del PI, quitando el estatus de rezagado.
 3. Reporte del Indicador de PI.
El RS capturará los formatos proporcionados por la CPE de acuerdo con la información disponible en el sistema SICASPI, reportando solo PI con RE que cumplen con las Políticas 2 y 4 y de acuerdo con sus estatus:
 - Vigente: proyectos vigentes, proyectos vigentes con prórroga, proyectos vigentes con información rezagada, proyectos suspendidos.
 - Finalizado: proyectos concluidos, proyectos concluidos con finiquito o carta de aceptación de los servicios, proyectos concluidos con finiquito pendiente, proyectos cancelados.
 4. Revisión de la CGA. La CGA revisa que la lista de PNI del período cumpla con las políticas de este Manual. Las excepciones serán revisadas y autorizadas por la CGA, incluyendo los proyectos con litigio.
 5. Proyectos con más de un mes de rezago. Los RT que tengan PI con fecha de terminación vencida con más de un mes de rezago (ver punto 2), ameritarán una observación por escrito de parte de la CGA.
 6. Proyectos con más de dos trimestres de rezago. Los RT que tengan PI con fecha de terminación vencida de más de dos trimestres de rezago (ver punto 2), darán lugar a que la CGA lo informe a la DG.
 7. Reporte de proyectos finalizados. El RS entregará además los siguientes informes para el control del proceso:

Informe	Destinatario	Periodicidad y objetivo
Reporte de proyectos iniciados y finalizados	CDA	Semestral para elaboración de informes de JG

Reporte de proyectos propuestos para casos de éxito	CGA	Anual, para la elaboración de presentación ante el CEE y la JG
Reporte de proyectos rezagados	CGA y DA	Según el período fijado por el CONACYT, para identificar casos que ameritarían observación



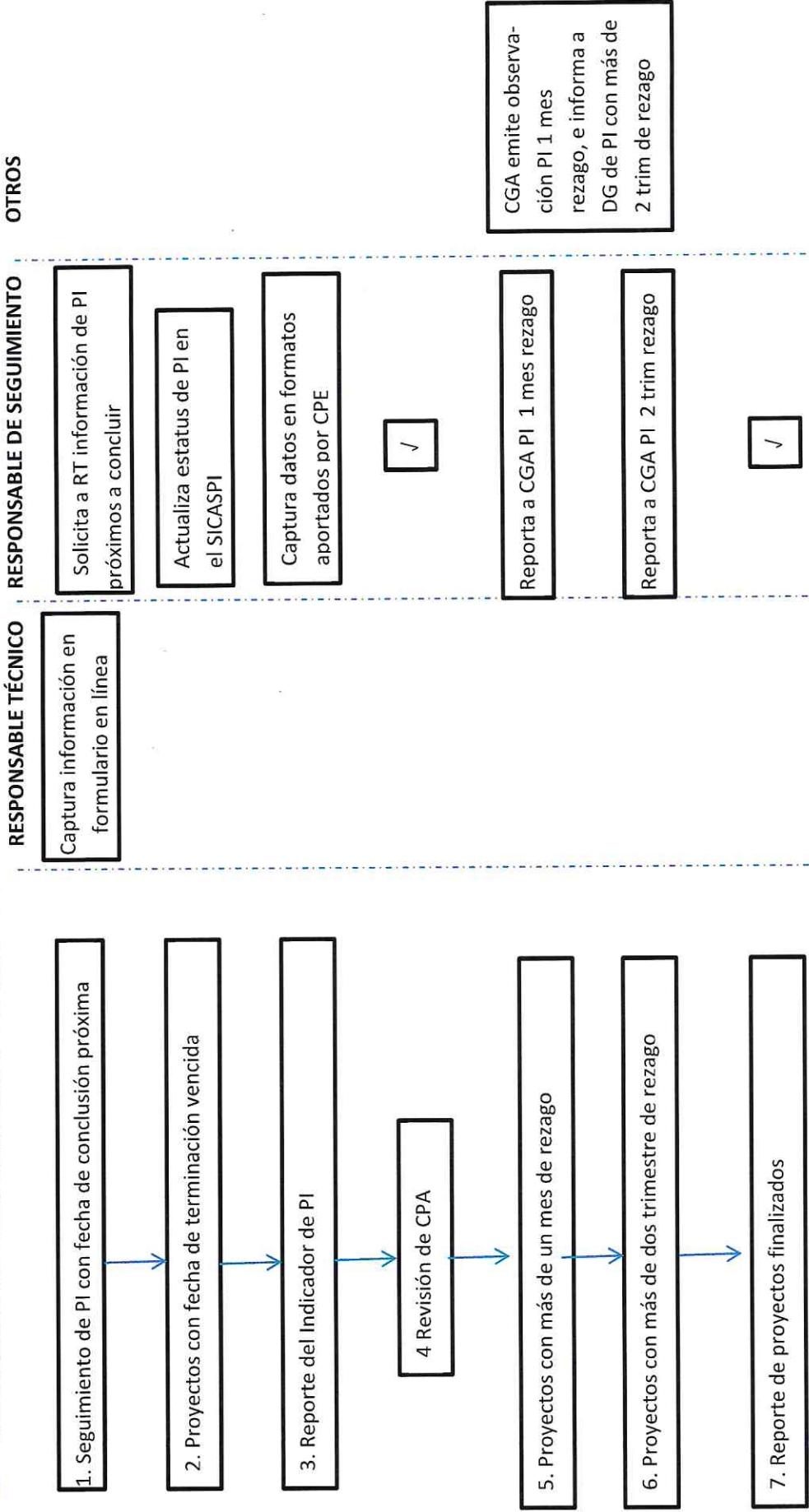
DIAGRAMA DEL ALTA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.



RESPONSABLE TÉCNICO	RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO	OTROS
Envía aclaración CDA/CGA	<input checked="" type="checkbox"/>	SF
	<input checked="" type="checkbox"/>	DV entrega relación de convenios
	<input checked="" type="checkbox"/>	CD/CGA evalúa aclaración y envía resultado a RS
Captura información en formulario en línea	<input checked="" type="checkbox"/>	CGA emite observación PI con 1 mes rezago e informa a DG de PI con más de 2 trim de rezago
	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Reporta a CGA PI 1 mes rezago	
	Reporta a CGA PI 2 trim de rezago	
	<input checked="" type="checkbox"/>	

M. J. E.

I. DIAGRAMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN



[Handwritten signature]

VI. TRANSITORIOS

El término Coordinación General Académica corresponde a la Dirección Académica (ver Estatuto Orgánico 2014, vigente hasta mayo de 2017), pues es el propuesto para el próximo Manual de Organización.

Las medidas se implementarán en un período de 90 días a partir de la publicación de este Manual..

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. R.', located on the right side of the page.